

ARGENTINA

LOS SISTEMAS DE REGISTRO CIVIL Y ESTADISTICAS VITALES*

INDICE

	<u>Página</u>
I. EL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL	22
II. EL SISTEMA DE ESTADISTICAS VITALES	31
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	41

*Extracto del Informe Nacional preparado por Dr. José Pirola, Director General de Registro Civil y Capacidad de las Personas; Lic. Elida Marconi, Directora, Dirección de Estadísticas de Salud, Ministerio de Salud Pública; Lic. Alejandro Giusti, Jefe, Lic. Graciela Dinardi, Lic. Alicia Gómez, Lic. Cristina Massa, Análisis Demográfico, INDEC, Ministerio de Economía.

I. EL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL

1. Marco jurídico del sistema

Argentina cuenta con un sistema de registro de hechos vitales que funciona a través de las oficinas de Registro Civil. El método de registro es de carácter continuo, permanente y obligatorio.

Nuestro país tiene una antigua tradición en materia de registros de hechos vitales.

La primera Ley fundamental que marca la organización jurídica de los Registros Civiles, proviene de la Ley 1565, del 31-10-1884, durante el gobierno del Presidente Julio A. Roca y establecía que dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de la Ley, las Municipalidades de la Capital y Territorios Nacionales establecerán una o más oficinas de Registro del Estado Civil de las Personas, estipulando lineamientos generales de organización, que fueron punto de partida de la evolución jurídica del Registro Civil (como por ejemplo el duplicado de libros en tres rubros de registración: nacimiento, matrimonio y defunciones). Como consecuencia de la promulgación de la Ley 1565 y creación del primer Registro Civil (San Juan), se instituye el 17 de noviembre como "Día Nacional del Registro Civil".

Con posterioridad y como Ley que merezca destacarse se implementó por Decreto Ley 8204 del 27-09-63, con las modificaciones de las Leyes 18248; 18327 y 20751 la denominada Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, que surge como una impostergable necesidad de una Ley única que rija con alcance nacional todo lo concerniente al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, cuyas pautas y conclusiones emanaron del Segundo Congreso de Directores de Registro Civil celebrado en Diciembre de 1961 en la ciudad de Paraná Entre Ríos.

La identificación de las personas se realizaba por las Leyes 11386 y 13010 de enrolamiento y empadronamiento masculino y femenino respectivamente. Eran áreas exclusivas del Distrito Militar y Secretaría Electoral de la jurisdicción provincial.

El Registro Nacional de las Personas, creado por Ley 13482, actuará como organismo autárquico y descentralizado con sede en Capital Federal y tendrá a su cargo la aplicación de la Ley 17671 y cuyas funciones son las siguientes:

- a) La inscripción e identificación de las personas comprendidas en el art.1, mediante el registro de sus antecedentes de mayor importancia desde el nacimiento y a través de las distintas etapas de la vida, los que se mantendrán permanentemente actualizados;

b) La clasificación y procesamiento de la información relacionadas con el potencial humano con vistas a satisfacer las siguientes exigencias:

-Proporcionar al Gobierno Nacional las bases de información necesarias que le permita fijar, con intervención de los organismos técnicos especializados, la política demográfica que más convenga a los intereses de la Nación.

-Poner a disposición de los Organismos del Estado y entes particulares que los soliciten, los elementos de juicio necesarios para realizar una adecuada administración del potencial humano posibilitando su participación activa en los planes de defensa y de desarrollo de la Nación.

c) La expedición de los documentos nacionales de identidad, con carácter exclusivo, así como todos aquellos otros informes, certificados o testimonios previstos por la presente ley, otorgados en base a la identificación dactiloscópica.

d) La realización, en coordinación con las autoridades pertinentes de las actividades estadísticas tendientes a asegurar el censo permanente de las personas.

Como consecuencia de que el art.62 disponía "Hasta tanto el Registro Nacional de las Personas se encuentre en condiciones de instalar sus propias oficinas seccionales, se considerarán como tales todas las oficinas de Registro Civil del país, dependientes de las Direcciones Provinciales de Registros Civiles y las del Estado Civil y Capacidad de las Personas, las que a tales efectos cumplirán todas las disposiciones emanadas de aquel para satisfacer las exigencias de esta ley. A consecuencia de que el supuesto planteado de la ley no se ha producido hasta las fecha, de hecho la identificación de las personas en el país está a cargo de los Registros Civiles Provinciales que actúan funcionalmente dependiendo del Registro Nacional de las Personas.

En términos concretos los Registros Civiles han visto fusionadas dos funciones: Las emanadas del Decreto Ley 8204/63 referida a la captación de hechos vitales y la Ley 17671 referida a la Identificación Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional.

Completa el cuadro jurídico del ordenamiento vigente relacionado con el Registro Civil; el Código Electoral Nacional "texto ordenado" Decreto Nro. 2.135/83 del 18 de agosto de 1983, con las modificaciones introducidas por las Leyes Nro. 23.247 y 23.476 que trata de la calidad, derechos y deberes del elector pasando por las divisiones territoriales, jueces y juntas electorales, los actos preelectorales, el acto electoral, el escrutinio, sanciones y penas al régimen electoral y procedimiento, finalizando con un capítulo único que

establece que son documentos habilitantes a los fines de la Ley Electoral la Libreta de Enrolamiento, (Ley 11.386), Libreta Cívica (Ley 13.010) y Documento Nacional de Identidad (Ley 17.671).

En la actualidad la legislación vigente que regula el registro de nacidos vivos y defunciones es el Decreto-Ley 8204/63 en vigencia desde el lro. de enero de 1964, con excepción de las muertes fetales que no están contempladas en esta ley y que se registran según disposiciones del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación a través de la Dirección de Estadísticas de Salud. El registro de matrimonios y divorcios se rige por la Ley 23.515 de 1987. También existen disposiciones legales relacionada con los hechos vitales en el Código civil.

Con respecto a la Ley 8.204/63 no se han producido modificaciones sustanciales en su estructura, lo que sí debemos destacar que se han introducido modificaciones por leyes complementarias, tales como la 23264 (Patria Potestad), 23515 (Divorcio Vincular), 18248 (Nombres), 19134 (Adopciones) y 23776 (Modificatoria art. 29-Ley 8.204/63); situación ésta que ha transformado en poco práctica y confusa la aplicación de las leyes para los registradores locales; morigerada sólo a través de los congresos y reuniones realizados por el Ente de Coordinación Permanente de los Registros Civiles de todo el país.

De la evaluación de la legislación vigente surge la necesidad de su actualización.

El país no cuenta con disposiciones legales únicas para los Registros Civiles, cada provincia dicta sus propios reglamentos instructivos y/o manuales de aplicación local, no incluyendo la mayoría conceptos y definiciones de hechos en función de recomendaciones internacionales.

Dado el ritmo vertiginoso de modificaciones producido en el Derecho de Familia, se han sancionado leyes complementarias en las cuales no se ha contemplado el procedimiento de aplicación en el ámbito de la república, en función de las modalidades e idiosincracia de los ciudadanos, agravado con una ya superada Ley de Registro Civil-Decreto Ley 8.204/63, por lo tanto debe elaborarse una ley fundamental con carácter prioritario y con la participación de los Registros Civiles del país como órgano de consulta.

2. Arreglos administrativos del sistema

Argentina tiene sistemas separados de registro civil en cada división administrativa principal. Las unidades primarias se denominan Oficinas de Registro Civil; Oficinas Seccionales o Delegaciones, según sea el caso, y se ubican tanto en municipalidades, hospitales, juzgados de paz como en oficinas propias.

La Dirección General del Registro Civil dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia es la dependencia que administra el registro de hechos vitales en cada jurisdicción. Debido a la multiplicidad de

organismos, existe un ente coordinador denominado "Organismo de Coordinación Permanente de los Registros Civiles de Todo el País". Las personas que residen momentáneamente fuera del país pueden efectuar las inscripciones en las oficinas especialmente habilitadas en los Consulados.

En la actualidad funcionan 2.537 oficinas primarias de registro, excluyendo las Direcciones Generales de cada provincia que se dedican exclusivamente a la labor administrativa. Hay 35 unidades secundarias autorizadas para realizar el registro que funcionan en hospitales públicos y se necesitarían aproximadamente 30 oficinas más para mejorar la cobertura de las inscripciones.

Los límites de la unidad primaria (o local) coinciden en general con los del municipio.

Se atiende al 75% de la población de la República Argentina por unidad primaria teniendo en cuenta el último censo.

En general no existen problemas de acceso a las oficinas de Registro Civil y en algunas provincias se realizan operativos periódicos con equipos móviles.

Los registradores civiles son designados en la mayoría de las provincias por el Poder Ejecutivo Provincial. Son funcionarios con dedicación de tiempo completo, con estabilidad laboral y perciben sueldos de la Administración Pública Provincial. En el país hay 4714 registradores incluyendo a los registradores asistentes y suplentes. Este personal atiende al público entre 6 y 7 horas diarias de lunes a viernes por la mañana. En algunas provincias también hay atención los fines de semana y feriados para el registro de defunciones y matrimonios.

Debido a la falta de medios integrados de información en los Registros Provinciales, no existen datos acerca del número de casos inscriptos anualmente por unidad primaria de registro.

Los registradores tienen los siguientes deberes y responsabilidades:

- a. En los que se refiere al registro:
 - Registro de hechos vitales y del estado civil y protección de los registros.
 - Expedición de copias certificadas de las actas del registro civil.
 - Celebración de matrimonios.
 - Expedición de licencias de entierro.
 - Promoción del registro civil mediante campañas de publicidad.
 - Identificación de las personas.

b. En lo que se refiere a la recolección y notificación de hechos vitales para fines estadísticos:

Notificación periódica de hechos vitales registrados a oficinas productoras de estadísticas vitales.

Los registradores reciben capacitación y asesoramiento a cargo de personal superior y además se les otorgan los siguientes materiales:

Copias de las leyes y reglamentos vigentes sobre registro civil.
Manuales o instrucciones actualizadas sobre el registro civil.
Manuales sobre notificación de hechos vitales registrados para fines estadísticos.
Boletín periódico de información referente al registro civil y estadísticas vitales.
Circulares sobre los procedimientos para el registro civil.

La supervisión técnica del trabajo de los registradores es efectuada por la autoridad local del gobierno y se aplica a la totalidad de los funcionarios. Se realizan inspecciones periódicas ya sea mensual, bimestral, o semestral con asesoramiento técnico, según la modalidad operativa de cada provincia; y control anual de libros, revisando asiento por asiento.

Existe una Asociación de Registradores Civiles Locales a nivel nacional, la cual desempeña una importante función orientadora y coordinadora; brinda asesoramiento técnico y promueve la uniformidad en los procedimientos de registro en todo el país. La entidad fue creada en 1978 y cuenta con un Comité Ejecutivo formado por 5 titulares y 5 suplentes.

No existe en el país un Comité Interinstitucional de gobierno que trate los asuntos relativos al registro civil y a las estadísticas vitales.

3. Procedimientos para el registro

Las definiciones de hechos vitales utilizadas en Argentina, se ajustan a las recomendadas por las Naciones Unidas.

Las actas o partidas en las que se registran las inscripciones, se hallan encuadradas en libros confeccionados, en algunos casos, en pequeñas imprentas o talleres propios y en otros, por instituciones o empresas del medio. La provisión está dada en relación a la necesidad funcional del organismo y a las disponibilidades presupuestarias. Los libros encuadrados se almacenan en archivos centrales, departamentales y en unidades primarias, en papel de buena calidad para garantizar su durabilidad.

El registro de los sucesos vitales se efectúa por lugar de ocurrencia o de residencia. Los nacimientos se inscriben tanto en el lugar del acontecimiento como en el lugar de residencia de los padres. Las defunciones, sólo en el lugar de ocurrencia. Los matrimonios se

registran indistintamente en el lugar de residencia de uno de los contrayentes y los divorcios en el lugar del registro del matrimonio.

Los nacidos vivos deberán registrarse dentro de los 40 días de ocurrencia, aunque este plazo podrá extenderse hasta 6 meses. Transcurrido este tiempo la inscripción podrá efectuarse sólo mediante resolución judicial. Las defunciones tienen un plazo de 48 hs., pudiendo ampliarse cuando la muerte ocurriera en lugares apartados.

No existen plazos para la inscripción de matrimonios y divorcios y en consecuencia tampoco sanciones.

En el caso de inscripciones tardías para nacimientos, defunciones y muertes fetales se prevén sanciones pero en la práctica no se aplican ya que predomina una política de tipo liberal. No se dispone de estadísticas de registros tardíos debido a la inexistencia de programas que apoyen este tipo de tarea. El arancelamiento para el registro de hechos vitales contribuye a desalentarlo.

Para la inscripción de todos los hechos se solicita la presentación del documento de identidad de todo interviniente en el acto además de la siguiente documentación:

Nacidos Vivos:

Certificado médico o dos testigos que hubieran visto al nacido y firmaran la inscripción.

Declaración verbal o escrita del informante principal.

Pago por derecho de registro.

Muertes Fetales:

Certificado médico.

Declaración verbal o escrita del informante principal.

Pago por derecho de registro

Defunciones:

Certificado médico o certificación del forense acompañada de la firma de dos testigos que hubieran visto el cadáver.

Pago por derecho de registro.

Matrimonios:

Certificado de salud de la novia/o

Certificado de nacimiento de la novia/o

Documento de identidad de la novia/o

Testigos

Declaración verbal de las partes

Pago por derecho de registro.

Divorcio

Notificación del tribunal que otorga el decreto de divorcio.

El registro de los hechos vitales posibilita la adquisición de ciertos beneficios sociales. Con la presentación del certificado de

nacimiento, el beneficiario recibe subsidios por nacimiento; licencias con goce de sueldo por maternidad; prestaciones para atención de la salud infantil; subsidios para educación y el acceso a programas alimentarios.

El certificado de defunción se utiliza para reclamos de seguros; de herencia; de prestaciones de jubilación por parte de los sobrevivientes y además es requisito indispensable en caso de nuevo matrimonio del cónyuge sobreviviente.

Con la presentación de la constancia de matrimonio, se reciben subsidios.

Si bien existe la posibilidad de duplicación de inscripciones de hechos vitales su número es insignificante y fácil de detectar a través del Registro Nacional de las Personas.

4. Los registradores civiles locales

Tal como se mencionó en el punto dos los registradores son designados por el Poder Ejecutivo con funciones específicas y atienden exclusivamente funciones de Registro Civil.

Los nombramientos del personal técnico-administrativo se efectúa a largo plazo, y están expuestos a pocas modificaciones debido a cambios políticos. En cambio, el cargo de nivel jerárquico superior está sujeto a modificaciones en este ámbito por ser un cargo político.

Los registradores no reciben adiestramiento previo. Se aspira a incorporar personal con estudios secundarios completos.

En lo que se refiere a remuneración, no existe adecuación de salarios por realización de tareas en los registros, con otros similares del Estado.

Lamentablemente, las oficinas locales tienen una escasa disponibilidad de manuales a disposición de los registradores, lo cual afecta la calidad de la capacitación.

5. El informante

Los responsables de notificar los nacimientos, defunciones y muertes fatales son el informante principal y suplente.

Para los matrimonios, el informante principal o suplente es el novio o la novia indistintamente. En el caso de divorcio, la notificación la deben realizar los cónyuges en forma individual o conjunto, o un tercero autorizado.

6. Archivos del registro civil

La protección y conservación de los archivos de las actas se encuadra dentro de las disposiciones enmarcadas del Organismo Central. En ellas se establecen los procedimientos técnico-administrativos para la protección de los libros que forman el Archivo de hechos vitales. La rotulación de los libros encuadernados, con material adecuado, se realiza de acuerdo al registro del hecho vital; ordenado por oficina y por año, en anaqueles separados y aislados del público y protegidos convenientemente con fumigaciones periódicas.

Para evitar que las actas se deterioren y decoloren con la manipulación, se confeccionan en papel de calidad superior utilizando tinta indeleble, resistente a la luz y al paso del tiempo. Para la encuadernación se usan materiales de primera calidad.

El archivo de las actas se efectúa por fecha de inscripción, en libros encuadernados.

El almacenamiento de respaldo de las partidas se realiza en la oficina del registro civil a nivel provincial, mediante copias duplicadas a mano.

Las actas se localizan mediante búsqueda manual en los archivos utilizando índices alfabéticos; o búsqueda manual con ayuda de fecha de registro, de ocurrencia o de nombres. En algunos casos se complementan ambos sistemas.

La información contenida en las actas es de carácter confidencial e incluye a todos los hechos vitales.

Uno de los fines del Archivo Central del Registro Civil es la expedición de las constancias de las inscripciones ya sea por medio de fotocopadoras, copias a máquina o manuscritas.

7. Evaluación del sistema de registro civil

El sistema de Registro Civil puede evaluarse como bueno. Aunque la sanción de la nueva Ley de Matrimonio Civil, Divorcio y Patria Potestad contribuyó a mejorarlo, aún es necesario incorporar cambios significativos en el sistema.

El porcentaje de cabalidad del registro de hechos vitales oscila entre el 95% y el 98%.

Los factores que obstaculizan la completabilidad de las registraciones obedecen a inconvenientes tanto de orden técnico y jurídico como a factores de índole económico-social.

En lo que se refiere a los formularios utilizados actualmente para todos los hechos vitales es necesario una revisión y adecuación de su contenido y configuración.

Con respecto a la legislación lo aconsejable es impulsar un proyecto de ley que contemple la concentración normativa y la descentralización operativa a efectos de darle mayor dinamismo, eficiencia y eficacia a las acciones que debe desarrollar cada Registro Civil.

Para ello es necesario que cada Municipalidad tenga a su cargo las tareas administrativas del Registro Civil de cada jurisdicción, percibiendo a cambio los aranceles que se fijen para la realización de los distintos trabajos; quedando a cargo de la Provincia la concentración normativa que se hará a través de una Dirección General que será el referente de todos los Registros Civiles, de todas las municipalidades.

En esta Dirección Gral. se archivarán los libros de asientos (nacimiento, matrimonio, defunciones, etc.)

Asimismo a ella le competarán tareas jurídicas y legales, tales como la Rectificación de Actas. Legalización de Partidas expedidas por los distintos Registros Civiles de cada Municipalidad; como también el asesoramiento en cuanto a la interpretación de las leyes específicas y su aplicación.

Actualmente, el Poder Ejecutivo no cuenta con reservas presupuestarias como para mantener un Registro Civil por cada comuna.

En la descentralización operativa, siendo que cada Municipalidad se hará cargo del Registro Civil, se multiplicarán éstos sin que la provincia deba realizar erogaciones y que por las características e idiosincracia de nuestra población se verán favorecidos sus habitantes porque tendrán un Registro Civil muy próximo al lugar en que viven, evitándose así que deban recorrer extensos caminos para llegar a ellos, como ocurre en este momento.

En cuanto al proyecto y a efectos de plasmar la idea es conveniente avanzar en un plano deslizante e ir de lo más simple a lo más complejo.

Primero, reunir a los Intendentes, por jurisdicción para que en conjunto y a través de los foros, conferencias, paneles, etc. sean informados del proyecto y a fin de que aúnen criterios y propongan sugerencias; todo en un marco de comunicación con los habitantes de los diversos pueblos.

Una vez consensuadas las propuestas se elevarán a consideración de los señores legisladores que convertidas en ley, deberán reglamentarse con los decretos respectivos.

Para recorrer el camino sin sobresaltos, es menester dividir el proyecto en lo alcanzable inmediatamente (en lo instrumental), luego estudiar los pasos a seguir en el mediano y largo plazo, haciendo evaluaciones periódicas de la marcha del mismo, que en principio estará en la órbita del Ministerio de Gobierno, quién en uso de sus

facultades podrá delegar el control de las acciones a implementar en una comisión constituida por los propios intendentes, teniendo en cuenta los recursos humanos, y los factores técnicos, financieros y políticos de la realidad.

En cuanto a los técnicos y en base al avance tecnológico que ha experimentado el mundo, es aconsejable contar con computadoras, bancos de datos, etc., para así almacenar los asientos de los libros respectivos y de esa manera agilizar la expedición de copias de actas.

Referido específicamente al material de consulta con el que podrán contar quienes participen del programa de elaboración del proyecto puede citarse la ley 4992/68, su Dto. reglamentario num. 8406, y el Dto. 1469/69. de la Pcia. de Córdoba.

8. Usos de las actas del registro civil

Las actas son utilizadas:

- a) Por los individuos: como prueba de la edad; para la obtención del pasaporte; licencia de conducir; para solicitar trabajo; ingresar a instituciones educativas; etc.
- b) Por la sociedad: para la seguridad social; la salud pública; los servicios de identificación; servicios de estadísticas; padrones electorales; etc.

II. EL SISTEMA DE ESTADISTICAS VITALES

1. Marco jurídico del sistema

El Subsistema Nacional de Estadísticas Vitales forma parte del Sistema Nacional de Estadísticas de Salud.

La producción y difusión de información es responsabilidad de la Dirección de Estadísticas de Salud (DES) del Ministerio de Salud y Acción Social.

El marco jurídico que posibilita estas funciones comprende dos áreas:

- En lo referente a la captación y registro de los hechos, el Decreto Ley Nacional 8204 ratificado por Ley Nacional 16478 aprobó el cuerpo de disposiciones para el "Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas" a regir desde el 1ro. de enero de 1964.
- En lo que hace a la producción y difusión las disposiciones legales son:
 - . Ley del Sistema Estadístico Nacional -INDEC- Ley 17622/68-: en la que se fijan las normas generales del Sistema

Estadístico Nacional, los rubros y organismos que lo integran y la competencia del INDEC en esta temática.

- . Decreto Nacional Nro. 2479/80 de creación del Sistema de Información de Salud donde se establecen las características operacionales de este Sistema al que se encuentran integradas las Estadísticas Vitales como un Subsistema netamente definido.
- . Convenio entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y el INDEC: donde se establece la delegación, por parte del INDEC, de la normatización, conducción y elaboración de las estadísticas vitales al Departamento de Estadísticas de Salud de la Secretaría de Estado de Salud Pública como organismo conductor del Programa Nacional de Estadísticas de Salud (PNES). Esta delegación recién formalizada mediante convenio en 1977, funcionaba de hecho, desde 1968.
- . Convenios firmados entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y el Gobierno de las 24 jurisdicciones del País donde se establecen las responsabilidades del Nivel Central y de los Niveles Jurisdiccionales, locales, con respecto al Programa Nacional de Estadísticas de Salud.

A partir de 1977 y hasta 1981 la Secretaría de Estado de Salud Pública renovó los convenios suscriptos en 1968 con cada uno de los 23 gobiernos de las jurisdicciones y con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Dichos convenios se firmaron para una vigencia de cinco (5) años pudiendo ser renovados o modificados de común acuerdo. Son de renovación automática salvo que alguna de las partes lo denuncie con 90 días de anticipación.

2. Arreglos administrativos del sistema

En virtud del marco legal mencionado en el punto anterior se han establecido las siguientes competencias:

- . de los registros civiles (R.C.): La inscripción, registro continuo y remisión de los formularios de relevamiento a la oficina provincial de Estadísticas Vitales. Sobre este subsistema ya se comentó en el Capítulo III.
- . de las oficinas provinciales de estadísticas vitales (OPEV): la recepción, control, ordenamiento, codificación, ingreso de los datos primarios en soporte magnético y suministro anual de estos archivos a nivel nacional.
En 19 jurisdicciones o provincias las áreas encargadas de

las estadísticas vitales dependen de la Dirección o del Departamento de Estadísticas de Salud Provinciales. En las 5 provincias restantes estas áreas pertenecen a las Direcciones Provinciales de Estadística (DPE).

- . del nivel nacional (DES): procesamiento, producción, difusión y publicación de las estadísticas vitales a nivel nacional.

Las normas y procedimientos de recolección, las tablas para la codificación y consistencia de los datos, diseños de grabación y programas de vuelco a microcomputadores responden a normas técnicas estandarizadas suministradas por la Dirección de Estadísticas de Salud y aprobadas en las reuniones nacionales.

El plan de tabulaciones también es acordado y revisado en Reuniones Nacionales, reservándose el Programa Nacional de Estadísticas de Salud la elaboración de las tablas de interés Nacional para su correspondiente difusión.

Las provincias publican las estadísticas según sus requerimientos propios, pero la responsabilidad para el país pertenece al Programa Nacional de Estadísticas de Salud.

Los archivos son recepcionados en la DES con un retraso importante, si bien las normas establecen no exceder el mes de junio posterior al año vencido. El nivel nacional realiza esfuerzos para lograr autonomía en los procesos de producción de datos a través de una adecuación del sistema de producción y de una mejor utilización de la tecnología disponible. Las publicaciones de los tabulados del país se emiten con un retraso cercano a los tres años, cubriendo la diferencia con datos provisorios que las jurisdicciones suministran anualmente y que permiten disponer de datos globales en el segundo semestre de cada año. Estos datos se publican en la serie Boletines del Programa Nacional de Estadísticas de Salud, y la última publicación disponible corresponde a datos provisorios de 1990.

La descentralización administrativa y técnica para la producción de las estadísticas vitales resulta el procedimiento más adecuado y no constituye un obstáculo para el logro de los objetivos del Programa nacional de Estadísticas de Salud. Las dificultades para alcanzar plenamente estos objetivos obedecen a limitaciones en cantidad y calidad en la asignación de los recursos, como se detalla en otras partes de este informe.

3. Procedimientos de notificación y control

a) Los formularios estadísticos correspondientes a cada uno de los hechos vitales que son registrados en las Oficinas de Registro Civil de las provincias, se remiten mensualmente a la Oficina Encargada de Estadísticas Vitales, de la provincia, utilizándose un formulario individual para cada hecho vital: Nacido Vivo, Defunción Fetal, Defunción y Matrimonio.

Se considera conveniente reiterar que estos formularios son independientes de las actas usadas para el registro legal de los hechos.

La información para completar los informes estadísticos es suministrada por el mismo informante que da los datos para la confección del Acta.

Los informes estadísticos son formularios pre-impresos individuales y la remisión por parte del Registro civil a la Oficina de Estadística se hace a través del envío de los originales.

De acuerdo con las normas vigentes, la Dirección de Estadísticas de Salud coordinadamente con las jurisdicciones, evalúa y adecúa periódicamente los contenidos de los formularios y sugiere un determinado diseño. Las Oficinas Provinciales de Estadística de Salud adoptan en su totalidad los contenidos normatizados y pueden incluir modificaciones en los aspectos formales del diseño.

b) La Oficina Provincial de Estadísticas de Salud controla la recepción de los Informes Estadísticos procedentes de cada Oficina local de Registro Civil a través de diferentes cursos de acción. Compara la cantidad de hechos notificados en el mes con la cantidad correspondiente al mismo mes del año anterior por cada oficina local de Registro Civil. Además, como los Informes Estadísticos de cada Registro Civil son numerados secuencialmente, controla que dicha secuencia no se altere. Si se detectan problemas en cualquiera de los dos controles solicita a la zona notificante los correspondientes reparos.

Las Provincias Argentinas son muy diferentes en cuanto a extensión territorial, cantidad de población, cantidad de hechos vitales que se producen y se registran y disponibilidad de personal en las Oficinas de Estadísticas. En algunos casos personal de estas Oficinas se dirigen a los Registros Civiles donde se han localizado problemas para realizar los respectivos reparos; en otros se envían notificaciones escritas para reparar las falencias detectadas, y, al mismo tiempo se les recuerda a las Oficinas locales de registro la obligación de cumplir estrictamente con la notificación de hechos vitales con fines estadísticos.

En varias provincias, por limitaciones presupuestarias y de personal, no se están ejecutando este tipo de medidas.

4. Procedimientos de procesamiento de datos

a) Control de calidad y codificación.

Una vez remitidos los formularios de los Informes Estadísticos de la unidad de Registro Civil a la Oficina de Estadística Provincial, en la misma se realiza la revisión crítica y codificación manual correspondiente.

El primer control se refiere a la cantidad de formularios remitidos teniendo en cuenta la numeración correlativa de los mismos.

Para el control de calidad de la codificación por lo general, se selecciona una muestra del material que es evaluada por el personal de mayor formación. Estos procedimientos tienen variantes en las distintas provincias, particularmente para la codificación de causa de muerte.

En aquellas donde existe un equipo de codificadores el responsable de éste es quien evalúa la muestra del material. En otras, donde sólo hay un codificador, el control del material puede tener variantes y ante problemas complejos el personal de las Oficinas Provinciales de Estadística remite por escrito las consultas a la Dirección de Estadísticas de Salud. La DES cuenta con el apoyo de una Comisión Nacional sobre Clasificación de Enfermedades, integrada por especialistas en el tema de distintos lugares del país. Esta analiza los problemas, y a través de la DES, se remiten las respuestas por vía postal.

Merece destacarse la situación de la codificación geográfica, dado que recientemente se ha incorporado una nueva revisión elaborada por el INDEC, que supone cambios muy importantes respecto de la versión anterior, pero que no incluye códigos para localidad, los cuales tampoco estuvieron previstos en las versiones anteriores. Por lo tanto, cada provincia ha elaborado su propio código de localidad, lo cual no facilita la comparabilidad e interconsulta entre provincias.

En cuanto a los códigos de actividad económica, el país no ha dispuesto de recursos suficientes para formación del personal contrariamente a lo ocurrido para otras clasificaciones más sencillas.

El país dispone de manuales y guías para el llenado, codificación y procesamiento de los datos.

b) Ingreso de datos y procesamiento.

El ingreso de datos para el procesamiento electrónico posterior se hace a través de diskettes por medio de microcomputadoras en la mayoría de las provincias; en otras, se ingresa en cinta o disco usando computador central. El parque computacional existente para el procesamiento de las Estadísticas Vitales, se apoya en el uso exclusivo de microcomputadoras o en una combinación de éstas con minicomputadoras.

Los microcomputadores existentes en las Oficinas Provinciales de Estadística fueron suministrados por la Secretaría de Salud de la Nación. La forma administrativa utilizada ha sido el contrato de alquiler, el cual ha caducado en agosto de 1990 por lo que es prioritario implementar una solución al respecto.

Para el ingreso y control de los datos se utiliza software elaborado especialmente en la DES y suministrado a las provincias. La elaboración y procesamiento a nivel nacional de rutina se realiza a través de programas confeccionados especialmente, aunque han comenzado a utilizarse paquetes estandarizados de venta corriente en el mercado, igual que para el análisis de los datos.

El control de congruencia y consistencia de los datos ingresados en soporte magnético se realiza en el nivel nacional.

En primer lugar se controla que las alternativas de cada una de las variables ingresadas al archivo correspondan a los códigos previstos y luego, por aplicación de programas especiales, se realizan controles relacionando variables. Identificados problemas de consistencia o congruencia, se aplican programas de reparos.

c) Plan de tabulados.

A nivel nacional, la DES ha elaborado un plan de tabulados adecuado en conformidad con las tabulaciones recomendadas en los Principios y Recomendaciones de Naciones Unidas, para asegurar que los datos puedan ser comparados a nivel internacional. El tiempo de referencia para las tabulaciones de hechos vitales es el año de inscripción.

Por desactivación parcial de algunas Oficinas Provinciales de Estadística o por dificultades relacionadas con los recursos disponibles, estas Oficinas, en una gran proporción, no están cumpliendo con la remisión oportuna de los archivos de datos a la DES. Esto dificulta la consolidación del archivo nacional en la DES y la preparación de publicaciones.

d) Capacitación.

El Programa Nacional de Estadísticas de Salud definió en 1968 un programa de capacitación ad-hoc en tres niveles, según las necesidades del país en ese momento:

- adiestramiento en servicio
- auxiliares de Estadísticas de Salud
- técnicos de Estadísticas de Salud

El último de los niveles se dicta en las Escuelas de Salud Pública de la Capital Federal, La Plata, Santa Fe, Córdoba y Tucumán.

Una tarea central de los cursos de capacitación ha sido la formación de codificadores, particularmente de causa de muerte. Informes de consultoría externa han demostrado que la Argentina tiene un buen nivel de codificación en causa de muerte, no obstante ser un recurso escaso y de compleja formación.

Además como parte de la capacitación se ha trabajado en ateneos de médicos, en hospitales o Colegios Médicos, aspectos relacionados con la certificación médica de la causa de muerte.

Posteriormente, con la incorporación de las nuevas tecnologías para el procesamiento electrónico de los datos la Dirección de Estadísticas de Salud desarrolló cursos especiales sobre el tema a nivel provincial y regional.

Desde hace unos años, por limitaciones presupuestarias y la falta de cooperación externa para el desarrollo de actividades de capacitación, éstas actividades han disminuído considerablemente en todo el país o bien han bajado el nivel académico.

Las Oficinas Provinciales de Estadística, por lo general, no han participado de la formación de los registradores locales con respecto a la recopilación de los datos para fines de las Estadísticas Vitales.

En la actualidad resulta imperioso apoyar en la Argentina un programa intensivo de capacitación de recursos humanos para las Estadísticas Vitales y de actualización del personal formado en todos los niveles: codificadores, personal que ingresa los datos, programadores, analistas, registradores locales, auxiliares y técnicos en estadísticas de salud y personal de salud que interviene en el proceso de registro y la certificación de los hechos vitales.

De no implementarse de inmediato un programa intensivo de capacitación, el Subsistema de Estadísticas Vitales de Argentina, que tanto esfuerzo costó al país implementar y mantener, correría el riesgo de un proceso de desintegración. En algunas provincias, por retiro del personal formado, las Oficinas de Estadísticas han quedado a cargo de personal con baja o nula formación.

Un hecho que no puede dejar de considerarse, es la decisión de la OPS/OMS de implementar a partir de enero de 1993 la 10a. revisión de la Clasificación Internacional de Enfermedades.- De no contar con apoyo externo el país tendría dificultades muy serias para la capacitación correspondiente en la mayoría de las provincias.

5. Publicación y divulgación de estadísticas vitales

La información básica de las estadísticas vitales es publicada por la Dirección de Estadísticas de Salud a través de la Serie Nro.5 "Estadísticas Vitales".

Esta Serie nace con el Programa Nacional de Estadísticas de Salud, con una divulgación esporádica que se interrumpe en el año 1973. A partir de 1984 se retoma la divulgación dando prioridad a las estadísticas vitales básicas. Hasta la fecha se ha producido y difundido información correspondiente a los años 1980 a 1989, con una periodicidad anual.

La Serie Nro. 5 contiene información sobre nacimientos y defunciones para el total del país y por jurisdicciones, incluyendo algunas tasas

y distribuciones relativas. Con respecto a Matrimonios la última información disponible es un Boletín del Programa Nacional de Estadísticas de Salud con información de los años 1980-81.

La información básica da lugar a la publicación de la Serie Nro.8 "Análisis de Datos" retomada en el año 1987.

Los temas publicados en esta Serie están referidos al análisis de la mortalidad materna con información básica del año 1987; mortalidad por tumores malignos con información correspondiente al período 1980-85; indicadores de salud y condiciones de vida para el total de la población y distintos grupos de edad seleccionados (jóvenes, adultos y tercera edad) con información básica del período 1980-1988.

La información básica sobre estadísticas vitales también da origen a un conjunto de Boletines del Programa Nacional de Estadísticas de Salud, referidos al "Agrupamiento de causas de muerte de menores de 1 año, basado en la aplicación de criterios de evitabilidad". Hasta la fecha se ha analizado la información de defunciones de menores de 1 año, correspondientes a los años 1979-1980-1981; 1985-1986, 1987 y 1988.

Dentro de la Serie Nro. 5, con información del año 1987 se publicó por primera vez en el corriente año datos sobre "Nacidos Vivos y Condiciones de Vida".

Asimismo, la Dirección de Estadísticas de Salud tiene una serie de Boletines de Cifras Provisorias de estadísticas vitales que publica con el fin de anticipar datos disponibles en las jurisdicciones previos al consolidado nacional. Estos Boletines contienen información sobre nacimientos, defunciones y matrimonios.

Como otra forma de divulgación de las estadísticas vitales la Dirección de Estadísticas de Salud dispone de los tabulados básicos de todas las jurisdicciones que pueden ser consultados en forma directa en el Centro de Documentación de la misma.

6. Evaluación del sistema de estadísticas vitales

En los últimos diez años se han realizado diversos estudios para evaluar la integridad y calidad de las Estadísticas Vitales, prácticamente circunscriptos a nacimientos y defunciones.

a) En el año 1982, en un estudio conjunto realizado por el INDEC y CELADE se elaboraron las estimaciones y proyecciones de Población 1950-2025 utilizando información del decenio 1970-1980 (INDEC-CELADE, 89). En el informe técnico respectivo de la construcción de las Tablas de Vida se expresan las siguientes conclusiones:

-Mortalidad: los registros de estadísticas vitales reflejan en forma completa la mortalidad.

-Natalidad: los registros de estadísticas vitales son levemente inferiores a los resultantes del censo efectuado en 1980, que superan en un 2% a los primeros.

b) Integridad y Cobertura del Sistema de Estadísticas Vitales

En el marco del convenio INDEC-CENEP se confeccionaron las tablas de vida para el país y pcias. correspondientes al bienio 1980-1981 (INDEC,88). En la construcción de las tablas de vida se estimaron los porcentajes de omisión de registro. Para el grupo de menores de 5 años la omisión del registro de mortalidad es del 3% y para grupo de 5 a 79 años es del 2,1%, con diferenciales importantes por pcias. Sólo 5 pcias. se consideran completas: Capital Federal, Buenos Aires, Córdoba, Mendoza y Santa Fe. Los niveles más altos del subregistro para menores de 5 años corresponden a las jurisdicciones de Santiago del Estero, Santa Cruz y Tierra del Fuego (alrededor del 20%). A partir de la deducción del porcentaje de omisión se aplicaron coeficientes de corrección para el cálculo de las tablas.

c) Calidad y Cobertura

Con la participación de la Dirección de Estadísticas de Salud se realizaron diferentes trabajos que se encuadraron como investigaciones operativas que cubrieron un doble objetivo: por un lado orientar acciones de salud y prevenir ciertos daños y por otro lado identificar problemas del sistema estadístico y delinear cursos de acción para su mejoramiento.

Dentro de estos estudios merecen destacarse los referidos a mortalidad infantil, mortalidad materna y mortalidad general (DES-1987; 1990). Los mismos se hicieron por método directo o auditoría de instrumentos de diferentes fuentes de datos. Se realizaron entre 1985 y 1991, la información evaluada corresponde al período de registro 1984-1987. En los estudios de mortalidad infantil se cotejaron los informes Estadísticos de Defunciones y de Nacidos Vivos. En los estudios de mortalidad materna se cotejaron los Informes Estadísticos de Defunción de mujeres de 14 a 49 años con las historias clínicas y otros registros médicos. En el de mortalidad general según condiciones de vida, se cotejaron los Informes Estadísticos de Defunciones con las actas del registro civil correspondientes. Todos estos estudios se aplicaron a provincias o áreas seleccionadas.

Esta metodología permitió completar la información disponible e identificar problemas de integridad y de calidad. En algunas provincias, que participaron en el estudio de la mortalidad infantil se identificaron hasta un 10% de omisión de registros de nacimientos.

En los de mortalidad materna pudo identificarse no omisión de registros de hechos sino de causa (muertes maternas registradas como muerte pero por otras causas). El subregistro de causas maternas fue por encima del 50%.

En el estudio de mortalidad general según condiciones de vida faltaron entre un 10% y un 15% de informes estadísticos de defunciones en relación con las actas de defunción del Registro Civil.

En las investigaciones mencionadas también se realizaron evaluaciones de calidad de los datos: formularios con algunas variables en blanco, respuestas inespecíficas a diferentes variables y eliminación de algunos contenidos en los formularios acordados en reuniones nacionales entre la Dirección de Estadísticas de Salud y las provincias. Una provincia, por ejemplo eliminó el domicilio en los informes estadísticos de hechos vitales, dato básico para el cotejo de fuentes. Entre las variables con respuestas en blanco o inespecíficas, no sólo figuran las sociales (nivel de instrucción, ocupación), sino variables más tradicionales como edad y peso al nacer.

El país considera que deben destinarse fondos para este tipo de estudios especiales, en la medida en que, además de evaluar al sistema estadístico e introducir modificaciones suministra información de mejor calidad.

Además, como se señaló en otra parte del informe, se realizan a través de la Dirección de Estadísticas de Salud controles de integridad y calidad dentro de los procesamientos de rutina, perfectamente definidos desde 1986.

La Dirección de Estadísticas realizó en 1988 y 1989 talleres regionales para el mejoramiento de las estadísticas vitales. Durante el transcurso de los mismos se identificaron problemas, se discutieron cursos de acción posibles y se establecieron compromisos entre las unidades de Registro Civil, las unidades de estadísticas de las provincias y la DES. Diferentes razones, citadas en otras partes de este informe, no permitieron concretar en algunos casos los compromisos asumidos.

7. Uso de las estadísticas vitales

En la Dirección de Estadísticas de Salud existen dos clases de usuarios para la utilización de información de estadísticas vitales. El que accede a la información a través de lo publicado y el que concurre a solicitar información al Centro de Documentación de la misma.

Cada emisión de publicaciones tiene -en promedio- una tirada de 500 ejemplares y se realiza con personal de la DES a través de terminales de computación.

A continuación se presenta una nómina de los usuarios de información de las estadísticas vitales.

1. Ministerio de Salud y Acción Social.

2. Otros organismos del sector Salud.

3. Presidencia de la Nación.

4. Otros ministerios.

5. Organismos internacionales

Oficina Sanitaria Panamericana (OPS)
Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

6. Entes autárquicos

Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.)
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

7. Universidades nacionales y provinciales

8. Centros de investigación

Centro Nacional de Estudios de Población (CENEP)
Centro de Estudios Sociales (CEDES)
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
(CONICET).

9. Asociaciones y confederaciones

10. Investigadores particulares

11. Partidos políticos, sindicatos, comisiones especiales de las
cámaras de diputados y senadores.

12. Estudiantes secundarios y universitarios

13. Otros (laboratorios, obras sociales, institutos, fundaciones,
empresas farmacéuticas, etc.)

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

a) Con respecto a los registros civiles caben destacarse los
siguientes problemas:

- Legislación no actualizada
- Insuficiencia de oficinas primarias de registro
- Inexistencia de un organismo interinstitucional de gobierno
que trate los asuntos relativos a Registros Civiles y
Estadísticas Vitales.

- El arancelamiento contribuye a desalentar el registro de hechos vitales
 - Escasa disponibilidad para manuales para registradores que afecta la fluidez de la capacitación.
- b) Para el Sistema de Estadísticas Vitales, pueden señalarse los siguientes problemas:
- Falta de atención de los gobiernos provinciales al desarrollo del Sistema de Estadísticas Vitales, lo que se expresa en una serie de indicadores, dentro de los cuales el más relevante es el vaciamiento total o parcial de las Oficinas de Estadísticas Vitales.
 - Las Estadísticas Vitales no representan una prioridad para el procesamiento de los datos en las provincias donde se debe procesar en Centros de Cómputos localizados fuera del Sistema.
 - Los formularios de informes estadísticos de hechos vitales registrados son retenidos demasiado tiempo en las Oficinas de Registros Civiles, produciéndose pérdidas de informes estadísticos de hechos en el proceso de transmisión desde las oficinas de registro a las Oficinas Provinciales de Estadísticas.
 - Personal insuficiente para el registro y procesamiento de los datos.
 - Escasos recursos tecnológicos para el procesamiento de los datos por problemas presupuestarios.
 - Insuficiente disponibilidad de recursos para la publicación de los datos.
 - En las provincias donde el Sistema de Estadísticas Vitales está dentro de la Dirección Provincial de Estadística, no constituyen una prioridad, alterándose en demasía su procesamiento cuando dichas Oficinas se hallan abocadas a otros relevamientos nacionales como los Censos o Encuestas especiales. De esta forma se dificulta el consolidado de los tabulados nacionales.
 - Baja disponibilidad de recursos formados (para registro, procesamiento y análisis).
 - Falta de actividades de capacitación, actualización y supervisión por limitaciones presupuestarias.
 - Errores de transcripción frecuente, o espacios en blanco en los Informes Estadísticos.

- Incumplimiento de la normativa de llenado de los Informes Estadísticos de Defunciones en la medida en que las Empresas de Servicios Fúnebres intervienen en el llenado de los mismos.

Con respecto a las recomendaciones, se sugiere:

- Creación de oficinas primarias de registración (corto plazo)
- Creación de una unidad nacional en el ámbito del Ministerio del Interior que coordine las relaciones entre Registros Civiles (corto plazo)
- Creación de un Comité interinstitucional de gobierno que trate los asuntos relativos a Registros Civiles y Estadísticas Vitales (corto plazo)
- Intensificación de cooperación técnica en las oficinas provinciales de estadística donde se ha producido la desactivación parcial de la producción de Estadísticas Vitales (corto plazo)
- Revisión de manuales, guías y formularios utilizados en la producción de Estadísticas Vitales (superando problemas de registro o interpretación o respondiendo a nuevos requerimientos de información). (corto plazo)
- Homogeneización de códigos con los del Sistema Estadístico Nacional (corto plazo)
- Actualización de los recursos humanos en todas las etapas de producción de Estadísticas Vitales (corto plazo)
- Capacitación y supervisión del personal de planta y fortalecimiento de los planteles del personal con incorporación de personal calificado (corto plazo)
- Asignación de una partida presupuestaria específica para el Sistema de Estadísticas Vitales y de cooperación selectiva financiera (corto plazo)
- Incorporación de recursos tecnológicos computacionales (corto plazo)
- Actualización y adaptación de la legislación vigente (mediano plazo)
- Incorporación en pregrados de carrera de Medicina del llenado de certificados de defunción no sólo en medicina legal sino también en Salud Pública, Epidemiología y las Clínicas (mediano plazo).

- Estimular la toma de conciencia desde el sistema sobre la necesidad de formar equipos multidisciplinarios (mediano plazo)
- Incorporación al Sistema de Estadísticas Vitales de recursos formados disponibles en el país: médicos, abogados, computadores científicos, demógrafos, etc. (mediano plazo)
- Coordinación entre la capacitación desarrollada por la Universidad y la orientación laboral a fin de estimular la incorporación de recursos formados en el área de producción de información (mediano plazo)

Estas acciones pueden priorizarse y combinarse de maneras diferentes según las provincias y sus problemas. En algunos casos sólo se mejoraría la calidad de los datos; en otros se debería convenir con los gobiernos provinciales la reapertura de las Oficinas Provinciales de Estadísticas y tender al mejoramiento paulatino del sistema.

De no implementarse estas medidas el SEV de Argentina entraría en un proceso de desintegración total.

Por último, se presentan en este informe las conclusiones referidas al Subsector de Estadísticas Vitales elaboradas en el cierre de la Reunión Nacional de Estadísticas de Salud realizada en Buenos Aires, entre el 26 y 28 de noviembre de 1991 y organizada por la Dirección de Estadísticas de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social.

La delimitación de cuatro áreas problema en el subsector dió origen a la propuesta de un conjunto de acciones que deberían implementarse para superar la crisis de las Estadísticas Vitales en la Argentina.

Se trata de un listado exhaustivo que será discutido en términos de implementación en el corto y mediano plazo.

El plan de trabajo se pondrá en marcha a nivel provincial con la coordinación de la Dirección de Estadística y el apoyo del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Para cada situación problemática se proponen las siguientes líneas de acción futura:

1. Mejora de la calidad y cobertura de los datos

La calidad de datos (que incluye cobertura y oportunidad de uso) está estrechamente ligada a la calidad de atención de la salud. Los datos deben por lo tanto, servir a los formuladores de programas. Son éstos quienes deben generar una propuesta del tipo de datos acorde a sus propias necesidades de información.

La calidad de la información proveniente de las Estadísticas Vitales también se halla vinculada a las necesidades de producción de proyecciones de población para diferentes niveles geográficos y para

distintos grupos poblacionales. Los denominadores de las tasas en los periodos intercensales sólo pueden obtenerse a partir de las proyecciones que el INDEC y las Direcciones Provinciales de Estadística efectúan apoyados en los datos que poseen entre otros, los Registros Vitales.

Problemas de calidad en éstos generan errores de estimación de los denominadores que junto a los errores propios que como numeradores poseen atentan contra un diagnóstico cierto del estado de la población en términos de mortalidad y natalidad, indicadores claramente asociados a la calidad de vida de las personas.

Acciones propuestas:

- . Analizar la problemática de la calidad de los datos a través de investigaciones que identifiquen el flujo de la información, las responsabilidades en cada etapa del recorrido y la detección de fuentes de error en cada uno de ellos con vistas a elaborar diagnósticos tendientes a modificar la situación, estableciendo prioridades según la gravedad de los problemas detectados.
- . Evaluar la integridad del registro a través de otras fuentes: registros hospitalarios, municipales, de cementerios, etc.
- . Establecer mecanismos que permitan alcanzar el 100% de cobertura.
- . Promover campañas de estímulo de inscripciones oportunas y amnistía para la inscripción tardía que tiendan a aumentar la cobertura.
- . Concientizar a diferentes instancias (registros civiles, correos, telégrafos, estadísticas de salud) acerca de la oportunidad de poseer de los registros en el mínimo tiempo y con la máxima cobertura.
- . Incentivar la transmisión oportuna de los informes a través de disposiciones emanadas hacia distintas instancias.
- . Establecer canales que agilicen la transmisión de datos desde los niveles más primarios a los más complejos.
- . Generar ventajas para la transmisión: a nivel de correos, traslado de datos, distribución de materiales.
- . Fortalecer los sistemas de reparos en el lugar donde se producen.
- . Evaluar y realizar el seguimiento permanente de la ejecución de actividades vinculadas a la producción de datos.

2. Mejora en la oportunidad del uso de los datos

- . Concientizar adecuadamente al decisor político sobre la importancia de las Estadísticas Vitales.
- . Hacer conocer la información disponible en el momento oportuno, la centralización del ingreso puede contribuir a esta acción.
- . Fomentar el uso dando respuesta a requerimientos de usuarios.
- . Promover el uso de cifras oficiales y de fuentes primarias de información estadística.
- . Promover la difusión y publicación de información en función de necesidades de usuarios: para población en general (alumnos, funcionarios, docentes, etc.) y a usuarios calificados a través de diferentes modalidades tales como: gacetillas, reuniones informativas con usuarios, formulación de plan de publicaciones a través de fascículos breves y económicos, producción de comunicados de prensa, participación en programas de interés general en medios masivos de comunicación, preparación de planes de tabulados básicos disponibles tanto en medios gráficos como soportes magnéticos.
- . Realizar cursos de capacitación a usuarios y efectores del sistema acerca de los objetivos del mismo, su correcta producción, los alcances de su uso y los métodos para analizarlos e interpretarlos.
- . Incorporación de tecnología para el procesamiento de datos.
- . Modificación de legislación vigente tendiente a recuperar como mínimo, el costo de las publicaciones.

3. Capacitación

- . Diseñar un sistema de capacitación desde Nación a provincias y desde provincias a personal local a lo largo de todo el recorrido de la información hasta que el dato está producido y listo para entregar al usuario. Debe iniciarse desde el registrador civil y continuar hasta el último eslabón de la cadena y tendrá en cuenta tanto los aspectos formales del llenado como su importancia para el uso futuro de los resultados.
- . Capacitación compartida a nivel provincial entre Registros Civiles (leyes de registración civil) y Estadísticas de Salud (importancia de la registración estadística, modo de llenado, uso de estadísticas de salud).
- . Capacitación permanente del personal involucrado (público y

privado) en todas las etapas de producción de datos que se verá agilizada y favorecida con la creación de registro único.

- . Organización de talleres con Círculos médicos, Federaciones médicas para capacitación en el llenado de formularios especialmente en lo que hace a diagnósticos de mortalidad. Ampliar el alcance de capacitación en todos los niveles de formación del profesional médico: pre-pos-grado y residencia.
- . Revisión y readecuación de la currícula de técnicos en estadística incorporando contenidos tendientes a lograr una visión sistemática del sector salud, métodos de análisis e interpretación y herramientas de procesamiento.

4. Coordinación

- . Elaborar un programa nacional anual de estadísticas vitales (y de salud) con responsabilidades de cada una de las partes intervinientes con coordinación y financiamiento del Sistema Estadístico Nacional. El programa abarcará desde la captación del dato hasta el análisis y difusión de la información.
- . El Sistema Estadístico Nacional debe garantizar el financiamiento de sectorialistas en las Direcciones Provinciales de Estadísticas y Censos (y en la Dirección de Estadísticas de Salud).
- . Organizar la captación de la oferta de servicios de salud nacionales con privados y de obras sociales y acercarse a un dimensionamiento de la demanda con resultados oportunos y periodicidad de corto plazo.
- . Mejor comunicación entre Instituciones que están involucradas en el flujo de información: recolectores, elaboradores, usuarios (universidades, organismos oficiales, grupos de Investigación).
- . Constituir una red nacional de Informática de Salud coordinado por los organismos centrales de Salud y Estadísticas y Censos, que involucra a todos los organismos de nivel provincial y nacional.
- . Coordinación entre niveles provinciales: Estadísticas, Salud y Registro Civil, centrada en el intercambio entre técnicos pero con un decidido apoyo político que debe ser exigido desde los niveles técnicos.
- . Creación de una comisión con responsables directos del sistema: Registro Civil, Estadísticas Vitales, INDEC.
- . Creación de un Consejo Provincial con un coordinador general.

- . Promover la creación de un sistema centralizado a nivel provincial para el ingreso de datos que constituyen insumos para el Registro Civil y las Estadísticas Vitales.
- . Respecto a la legislación, promover la implementación de leyes estadísticas provinciales y conformación del Sistema Estadístico Provincial (al estilo de INDEC) y del Fondo Permanente de Estadística; y lograr la centralización normativa y descentralización ejecutiva.